



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00219-00. NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO JAIR FERNANDO ANGULO RUIZ

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez con escrito de subsanación presentado dentro del término de ley. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 19 de abril 2022

La secretaria,

Nalyibe Lizeth Rodríguez Sua

Auto Interlocutorio No. 721

Radicado: 760013110010-2021-00219-00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Conforme a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante y como quiera que las Notaria Única del Circulo de Timbiquí Cauca y la Notaria Única del Círculo de La Cumbre Valle, no han dado respuesta al oficio No. 443 del 21 de junio de 2021 mediante el cual se ordenó allegaran a este despacho judicial el registro civil del señor Jair Fernando Angulo Ruiz, ordénese requerir a dichas notarias a fin que procedan de conformidad.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a las Notarías Únicas del Circulo de Timbiquí Cauca y La Cumbre Valle, a fin de que de contestación al oficio No. 443 del 21 de junio de 2021, mediante el cual se ordenó remitir copia auténtica del original del Registro civil de nacimiento del señor **Jair Fernando Angulo Ruiz**, nacido el día 3 de noviembre de 1994, así como las actas complementarias y todos los documentos que sirvieron de fundamento a la inscripción.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00219-00. NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO JAIR FERNANDO ANGULO RUIZ

Para lo anterior, procédase remitir lo pedido al correo electrónico del despacho j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a las entidades que anteceden para que procedan de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **733d5a9f84971e197570198ffb4bab2390038cde75f0e55b5e20dbb81a06e197**

Documento generado en 19/04/2022 07:49:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>